

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31972 SEVILLA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 220/2009, por auto 27/07/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Residencial Loreña SL, con NIF B-91437889, domiciliado en Avenida de la Campana, 1 local 1 de Lora del Río, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el citado anteriormente.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, art. 184.3 Ley Concursal

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El/La Secretaria Judicial.

ID: A090067704-1